

ADENDA No. 3

INVITACIÓN ABIERTA 26 DE 2018

OBJETO

"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto."

EL GERENTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Decreto No. 1302 del 03 de agosto de 2017, debidamente posesionado según Acta No. 056 del 4 de agosto de 2017, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento, y en desarrollo de lo dispuesto en manual de contratación de la entidad, en el inciso segundo del numeral 1 de las reglas establecidas para el proceso Invitación abierta del capítulo III, y con el fin de dar cumplimiento con los principios propios de la contratación se ha decidido emitir la presente adenda modificando los siguientes aspectos:

1. Se modifica el numeral 3.4.2.1 el cual quedará de la siguiente manera:

"3.4.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
- b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- c. Objeto
- d. Experiencia que se pretende acreditar
- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.
- Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 50% del presupuesto total oficial, se deberán discriminar los valores de suministro de transmisores de televisión digital terrestre con su tipo de refrigeración y/o de sistemas radiantes para televisión y/o el valor del componente de instalación y/o puesta en funcionamiento de éstos. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia la certificación no será tenida en cuenta.
- Para acreditar la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento, se deberán discriminar el número de transmisores de televisión digital y/o analógica con su tipo de refrigeración, y/o el número de sistemas radiantes para televisión.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por **la Entidad que la expide**. Cuando el valor de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

Página 1 de 9

- Para el caso de contratos en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato, de acuerdo con los datos del Banco de la República publicados en su página oficial.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por **RTVC**.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Para acreditar la experiencia requerida en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, los proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
3. Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
 - En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
 - b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

- Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
 - Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.
4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **RTVC**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

NOTA 1: Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá aportar el respectivo Anexo 7 de certificaciones de experiencia diligenciado, para efectos de que la Entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, corresponda al 50% del presupuesto total oficial, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** **RTVC** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, **RTVC** sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, **RTVC** multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que **RTVC** esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, **RTVC** computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

Los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, cuyo original se encuentre escrito en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de la traducción oficial al idioma español para ser presentados y deberán estar acompañadas del documento en el idioma original. Los documentos expedidos por cualquier entidad o funcionario de carácter público requieren apostilla o consularización.”

2. Se modifica el numeral 3.6.3 el cual quedará de la siguiente manera:

3.6.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Tabla Ponderación Apoyo a la Industria Nacional

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE
BIENES	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos
SERVICIOS	En caso de que el proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo Apoyo a la Industria, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo Apoyo a la Industria.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en

la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje su no presentación **NO es subsanable**, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, **NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.**"

3. Se modificará el numeral 1.3.14.1. el cual quedará de la siguiente manera:

"1.3.14.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS O CHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.946.285.963)** incluido IVA. el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2443 del 15/06/2018**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del presupuesto oficial por Grupo es el siguiente:

GRUPO 1

ESTACIONES OBLIGATORIAS: 8 (La Ceja, Belén De Umbría, Taminango, Bolívar, Valle Del Guamuez, Inírida, Necoclí y Samaniego)

VALOR GRUPO: \$ 10.060.505.494

GRUPO 2

ESTACIONES OBLIGATORIAS: 8 (Tierralta, Tesalia, Nuevo Colon, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Cucunubá, Puerto Carreño, Arboletes)

VALOR GRUPO: \$ 11.009.557.714

GRUPO 3

ESTACIONES OBLIGATORIAS: 9 (Yopal, Arauca, Pitalito, San José Del Guaviare, Mitú, Orito, Saravena, Arauquita, San Vicente Del Caguán)

VALOR GRUPO: \$ 10.876.222.755 "

4. Se modificará el numeral 2.6.1. el cual quedará de la siguiente manera:

"2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos para todos y cada uno de los grupos de adjudicación establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

Página 5 de 9

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas¹ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las hojas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en -RTVC-, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos² otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. -RTVC- NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. *Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completo, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.*
- b. *Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.*
- c. *Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.*
- d. *Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.*

¹ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

² Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 40. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 50. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROONENTE

NOMBRE DEL PROONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de -RTVC-. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias donde se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas constituirá CAUSAL DE RECHAZO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y -RTVC-, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente."

5. Se modificará el numeral 3.8 el cual quedará de la siguiente manera:

3.8. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.

Página 7 de 9



- b. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e. No diligenciar o modificar el anexo de la propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado por cada una de las estaciones en cuanto a equipos e infraestructura y obra.
- f. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-.
- h. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- i. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- j. Cuando el valor de la oferta por grupo supere el presupuesto máximo por Grupo establecido en las reglas de participación.
- k. Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación."

6. Se modificará el numeral 3.6.2. el cual quedará de la siguiente manera:

"3.6.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR: TIEMPO DE GARANTÍA (HASTA 100 PUNTOS)

Se concederá puntaje por este factor ponderable a los proponentes que oferten las garantías para los **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN** relacionados en la siguiente tabla, con una vigencia superior a la mínima requerida de un (1) año contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

**Tabla Equipos y Elementos de los Sistemas de Transmisión
Incluidos en el Ponderable Garantías**

No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN
1	Transmisor
2	GPS Externo
3	Filtro
4	Combinador
5	Carga Fantasma
6	Conmutador Coaxial de Transmisores
7	Cuadro de Conmutación de Antenas
8	Líneas Rígidas
9	Líneas de Transmisión
10	Distribuidores
11	Antenas Panel

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos

GARANTÍA	PUNTAJE
1 (un) año adicional	25 puntos
2 (dos) años adicional	50 puntos
3 (tres) años adicional	100 puntos

Para valorar esta ventaja ponderable el proponente debe relacionar claramente su ofrecimiento en el Anexo 10 Oferta Garantías y presentar las certificaciones de garantía **emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos**.

*En caso de que el proponente adjudicatario haya ofertado este ponderable técnico, deberá constituir los amparos de garantía para la **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados** y la **Calidad de los Servicios**, por el término de vigencia mínimo, más el adicional de garantía ofertado, contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.*

En caso de que el proponente no diligencie en el Anexo 10 Oferta Garantías la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto."

7. Se modifica mediante la presente Adenda el Anexo Técnico en relación con las aclaraciones que dieron a lugar de acuerdo con el documento de respuesta a las observaciones. Se adjunta el Anexo Técnico con las modificaciones en negrilla y subrayado para mayor claridad y facilidad.

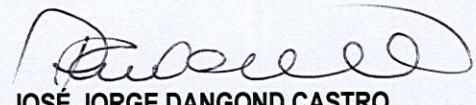
Así mismo, se incorporan los ajustes en las respectivas Fichas Técnicas, sobre los siguientes aspectos:

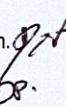
- Se eliminaron las obligaciones asociadas a reparación o reacondicionamiento de torres antiguas.
- Se realizaron aclaraciones con relación a los sistemas de transmisión
- Se realizaron aclaraciones con relación a los sistemas eléctricos y grupos electrógenos.
- Se realizaron aclaraciones con relación a adecuaciones civiles.

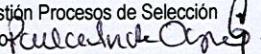
8. Se modifica el aparte que se encuentra en azul y subrayado.

Todas las demás condiciones de la Invitación Abierta No. 26 de 2018 que no fueron modificadas o adicionadas mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de julio de 2018.


JOSE JORGE DANGOND CASTRO
Gerente -RTVC-

Proyectó: Diego Naranjo Durán/ Abogado Procesos de Selección. 
Luis Carlos Ariza – Ingeniero de Red 
Donald Spencer Pimienta Gómez – Ingeniero de Red 
Andréi Mateo Aguilera Montero– Ingeniero de Red 

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Gestión Procesos de Selección 
Paula Ocampo- Profesional Área de presupuesto 

Adjunto:

- Anexo Técnico Consolidado Adenda
- Fichas Técnicas Consolidadas Adenda

Página 9 de 9

